N° 3703

RESOLUCIÓN N°_____/2024

MAT.: AUTORIZA EL TRASLADO DE PERMISO A FENICIA SPA.

_____/

RECOLETA, 02 SET. 2024

VISTOS:

1. Ingreso N° 43110, de fecha 19 de agosto de 2024, de la sociedad FENICIA SPA., Rut. 76.622.941-7, el cual solicita el traslado de la patente comercial Rol 2-759399.
2. Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario, de fecha 14 de agosto del 2024.
3. Modificación y Actualización de Información Folio N° 10314758, de fecha 13 de agosto del 2024, que indica cambio de domicilio de Pio Nono N° 110, Dpto. N° 102, comuna de Recoleta, a Loreto N° 275, Dpto. N° 504 B, comuna de Recoleta, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
4. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
5. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
6. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre de 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaria Municipal.
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el traslado del permiso enrolado con el N° **2-759399**, a nombre de **FENICIA SPA.**, Rut **76.622.941-7,** autorizado para ejercer el giro de **"(DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSION Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES",** con domicilio ubicado en **PIO NONO N° 110, DPTO. N° 102,** el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial **LORETO N° 275, DEPTO. N° 504 B**, Rol **379-218,** unidad vecinal **35**, en atención de que cumple con las condiciones para trasladar la actividad comercial.

2. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

3. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4. **El** Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional y de notificar al contribuyente vía correo electrónico institucional donde se adjuntará la Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIA MUNICIPAL

KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECTOR

GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGQ/ESA/jam
26/08/2024

2220318